ANÁLISIS DE LENGUAJE

Alegatos en el juicio por el triple lesbicidio de Barracas: “El crimen fue motivado por odio a las víctimas”

Indymedia Argentina Centro de Medios Independientes ((i)) · publicada el 31 oct 2026 · 1,453 palabras
https://argentina.indymedia.org/2026/10/31/alegatos-en-juicio-por-triple-lesbicidio-y-ataque-el-crimen-fue-motivado-por-odio-a-las-victimas/

100
de 100

Muy buena

Con perspectiva de género **Lenguaje inclusivo** **Respetuosa**

La nota usa un lenguaje respetuoso. Tiene perspectiva de género y de derechos: nombra el crimen de odio, nombra la orientación sexual, nombra a la población lgbtttiqanb+.

Analizada con el motor v1.5.1 del Analizador de notas.

Términos despectivos	**Sin problemas**
Nombre y género	**Sin problemas**
Culpa a la víctima	**Sin problemas**
Amarillismo	**Sin problemas**
Discurso hostil	**Sin problemas**
Términos imprecisos	**Sin problemas**
Perspectiva de género y derechos	**6 aciertos**
Lenguaje inclusivo	**100%**

El texto, subrayado

Mostramos solo los párrafos donde encontramos algo, para no reproducir la nota completa. Cada estilo de subrayado es un tipo de hallazgo y el número remite a la lista de abajo.

abc Lo que hace bien abc Lenguaje inclusivo «…» Cita textual

Alegatos en el juicio por el triple lesbicidio de Barracas: *"El crimen fue motivado por odio a las víctimas"*

… paso a paso cómo fue el feroz ataque y también sus antecedentes. A partir de eso y considerando la jurisprudencia en Argentina y el sistema internacional de derechos humanos, pidieron al tribunal que considere para Barrientos la pena máxima y que el delito se encuadre como mediado por violencia de género y como un crimen de odio, motivado por la orientación sexual de las víctimas. Algo que al principio de la investigación, el juzgado de instrucción se negaba a admitir. Pero gracias al trabajo persistente de abogados y activistas se reconoció el encuadre jurídico como crimen de odio, tal como prevé el artículo 80 inciso 4 del Código Penal en Argentina.

… en lo Criminal y Correccional (TOCC) Nº5 que existen suficientes pruebas para considerar que *"el crimen estuvo motivado en un sentimiento muy profundo y visceral: el odio que sentía hacía las víctimas. No solo las quemó vivas sino que lo hizo de noche, adentro de su habitación, donde convivían"*. Y destacó que Barrientos sentía *"desprecio y aversión"* hacia ellas por ser lesbianas. A partir de lo que se escuchó en la sala en las audiencias, la fiscalía -así como las querellas- consideró probado que el odio de Barrientos no nació el día que atacó a sus víctimas, sino que existía una historia previa de hostigamiento, tal como contamos en esta agencia en mayo de 2024.

… se creía superior, se permitía discriminar y despreciar a estas mujeres porque no cumplían con el estereotipo que la sociedad les asigna. El motivo del crimen fue el odio. No fue un homicidio

cualquiera: las prendió fuego de una manera deliberada, con el objetivo de quemarlas vivas, de que sufrieran y agonizaran".

El fiscal pidió que la sentencia tenga en cuenta que se trató de un homicidio agravado por ensañamiento, por mediar violencia de género y odio a la orientación sexual en los casos de Pamela, Roxana y Andrea, y en grado de tentativa en relación a Sofía, de modo que abordó los crímenes como femicidios y lesbicidios. La fiscalía también dejó en claro que *"este crimen expresa lo peor de la interacción social: el sexismo, la intolerancia, la discriminación y el odio"*.

Pedrozo abrió la audiencia 18 con una introducción: *"Solemos decir que somos una querella colectiva, si bien me escuchan a mi, soy parte de un colectivo que está expectante de este juicio"*. Pedrozo recordó que en reiteradas oportunidades se les negó a la FALGBT la posibilidad de ser querellantes. *"Y seguimos …*

… pudimos formar parte de este proceso y es histórico estar acá. Lo que les pasó a Andrea, a Pamela, a Roxana y a Sofía no les pasó solo a ellas, nos pasó a todas las personas que desde que nacemos tenemos que aprender a vivir con el odio y la discriminación".

La querella colectiva de la FALGBT pidió prisión perpetua considerando que se trató de un homicidio doblemente agravado por haber sido cometido por odio a la orientación sexual de las víctimas y por mediar violencia de género, y en grado de tentativa en relación a Sofía.

La primera, representada por lxs abogadxs Carolina Cymerman y Pablo Rovatti, en sus alegatos retomó los testimonios escuchados y los elementos que se peritaron tras el ataque, para mostrar la crueldad del accionar del victimario, el contexto de discriminación hacia la orientación sexual de las víctimas y la premeditación implícita. Y pidió condenar al acusado con la pena máxima,

> aplicando los incisos que reconocen el femicidio y lesbicidio, con …

> Remarcó la necesidad histórica de que la sentencia sea explícita respecto del agravante por odio a la orientación sexual y nombre el lesbicidio, ya que desde la reforma del Código Penal no se dictó una sentencia que contemple la especificidad de esta violencia hacia lesbianas. Entre las medidas reparatorias para Sofía, pidió atención integral gratuita, una compensación económica y pensión por viudez.

Lo que hace bien

- Nombra el crimen de odio
- Nombra la orientación sexual
- Nombra a la población LGBTTTIQANB+
- Nombra la discriminación
- Enfoque de derechos humanos
- Da voz a colectivos y activistas

Este análisis es gratuito. ¿Nos ayudas a sostenerlo?

Memoria y Resistencia no recibe fondos gubernamentales. Con un donativo desde $50 MXN sostienes el Observatorio de Medios y el registro de memoria de las personas LGBTTTIQANB+.

$50 **$100** **$200** **$500** o en memoriayresistencia.org/dona

Pago seguro con Stripe a través de Nodo Cívico, la organización que impulsa Memoria y Resistencia.

Para proteger a las personas de los casos, el nombre registral no aparece en este documento. Calificación de 0 a 100 hecha con reglas públicas, sin inteligencia artificial de terceros.